

H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Núm. de Exp:	DOAYCC/NA/PRV/2020/225
Permiso Núm:	DOAUCC/NA/PRV/2021/002
Fecha:	06/01/2021

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 16 DE DICIEMBRE DEL 2020, en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para el proyecto HABITACIONAL con ubicación en el [REDACTED] con una superficie total a desmontar de 444.04 M² por lo cual se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Poda y Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condiciones que en dicho establecimiento con la finalidad de cultivar y proteger las especies nativas, así como a las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Fracción II, VI, VII, VIII y IX del Reglamento del Estatuto Municipal y Admisión al Cambio Climático, emitido en el periodo de sesiones ordinarias del 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, controlar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Poda y Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas urbanas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras de un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad en su nombre en el predio donde se ubica [REDACTED] con Escritura Pública Número 4,054 (CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO), Volumen XVIII/1000 (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO), Tomo 1000, Folio 1000, emitida en el periodo de sesiones ordinarias del 2019, con fecha de 06 de febrero del 2020, con cédula de inscripción número 1000/2020.

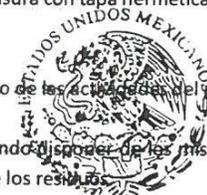
DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENVIÓ A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, EN UN LAPSO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 06 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Por lo que la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL con una superficie a desmontar de 444.04 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto pretendido en [REDACTED] debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y aceptarlos en el Centro Ambiental y Cambio Climático, la disposición final de los residuos.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
2018-2021

H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Municipio de Tulum



TULUM

En Tulum, cambiamos la manera de vivir.

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Núm. de Exp:	DOAYCC/NA/PRV/2020/225
Permiso Núm:	DOAUCC/NA/PRV/2021/002
Fecha:	06/01/2021

4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

5.- De acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado por el periodo oficial el 3 de diciembre de 2019. Por tal motivo deberá presentar en un término de 20 hábiles a partir de recibir el presente permiso el programa de rescate de flora validado por la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Cambio Climático.

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran en bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección de las Especies Nativas de México de flora y fauna silvestres. Los ejemplares de importancia ambiental que se encuentran en el territorio del predio que se enlista a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

7.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día XXXXX se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan frutos, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ presentar el programa de rescate de flora, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	10 CM	XXXXXX

8.- En el caso de la remoción vegetal del Predio autorizado deberá realizar el rescate de la fauna y entregará un Informe de la actividad a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

9.- En virtud del artículo 78 y 93 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado el 3 de diciembre de 2019, la cual a la letra dice los predios o terrenos donde se pretenda desarrollar obras y proyectos de cualquier tipo, las personas físicas o morales responsables de los mismos, quedan obligadas a proporcionar, independientemente del área de donación municipal, un porcentaje de la superficie total del terreno a construir, como área permeable, para favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo y subsuelo y la recarga del manto acuífero, en dicha superficie se contemplarán las áreas verdes y ajardinadas:

- I. Predios con un área menor de 100 metros cuadrados el 10% como mínimo.
- II. Predios con superficie entre 101 y 500 metros cuadrados, como mínimo el 20%.
- III. Predios cuya superficie de 501 a 3,000 metros cuadrados, como mínimo el 30%.
- IV. Predios mayores a 3,001 metros cuadrados, el 40% como mínimo.

De acuerdo a lo anterior se condiciona a destinar el 20 % (Veinte por ciento) del predio que mantenga un área permeable que favorezca la filtración de aguas pluviales al suelo y subsuelo y la recarga del manto acuífero.

11.- Debido a que durante el proceso de inspección se determinó que el predio a desarrollar *presenta vegetación Mediana Superficial* adecuada para rescate. Por lo anterior el proyecto *deberá adherirse al "Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum"*.



H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Núm. de Exp:	DOAYCC/NA/PRV/2020/225
Permiso Núm:	DOAYCC/NA/PRV/2021/002
Fecha:	06/01/2021

Tulum", como lo menciona el art. 81 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado el 3 de diciembre de 2019, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio climático para la asignación de áreas y procedimientos cumpliendo con una superficie de XXXXXX reforestada dentro del municipio.

12.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

13.- La presente autorización es válida por 6 meses y en tanto no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.

14.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum y el Estado de Quintana Roo.

15.- El presente permiso es personal e intransferible y deberá ser exhibido en todo momento en el local comercial donde se realice la actividad autorizada.

16.- El presente permiso es personal e intransferible y deberá ser exhibido en todo momento en el local comercial donde se realice la actividad autorizada.

17.- DEBERÁ PUBLICAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL PERMISO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, PERMISOS Y/O OTROS REQUISITOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

VISTO EN: TULUM, QUINTANA ROO, A LOS 06 DE ENERO DE 2021.

P. A.

DL/A.

TA:

EMISIÓN DE

NO.

2018-2021

En Tulum, contigo hacemos más.